** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO DIEZ:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, xxxxxxxxxx Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, xxxxxxxxxx Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones xxxxxxxxxx Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; III- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- lectura y firma del acta anterior; VI. Nombrar a una persona como Administrador de Contrato para el Control de Combustible. VII- Informe del Concejo Municipal sobre la existencia de Cementerios Públicos o Privados del Municipio existentes, a petición del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. VIII Exposición de un Representante de Plan Internacional Inc. IX- Varios; XI- Solicitudes; **ACUERDONÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: Remover de manera provisional a **ROCIO ADELAIDA MAYORA**, al cargo de Sub Jefa del Registro del Estado Familiar por el periodo del **veintitrés de julio al veintidós de agosto del presente año,** en sustitución de la señora **ROXANA JEANETTE BARAHONA ESCOBAR**, quien ha solicita un permiso personal sin goce de salario por un periodo de **UN MES,** dicha petición la hizo apegada al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, la licencia es por motivos personales ya que estará fuera del país. Comuníquese. **ACUERDONÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: En vista que el Ministerio de Gobernación y desarrollo territorial solicita un informe en lo concerniente a la existencia de cuantos **CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PRIVADOS**, se encuentran en el municipio de San Rafael Cedros. Por lo que el concejo le ordena a Miguel Ángel Palacio, Administrador de Cementerios Municipales, rendir un informe a más tardar el día viernes veinte del corriente mes y año a las diez a.m., para ser presentado a dicho ministerio. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo municipal **CONSIDERANDO**: I- Que con miras a mantener alejada a la juventud de la vagancia y malos pensamientos. II- Que se toma a bien la formación de una Escuela Municipal de TE KUANDOO, para crear una buena disciplina a la juventud por medio del deporte. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: contratar del 18-07-2018, los servicios profesionales de manera temporal a JUAN FRANCISCO VELA VELA, portador de su Documento Único de Identidad número xxxx xxx xxxxx xxxxx xxx xxxxx xxxxxx xxxxx – xxxx y Número de Identificación Tributaria xxxx xxxxx xxxx xxx – xxxx xxxx xxxx xxx xxxxx xxxxxx – xxx xxxx xxx – xxxxx, quien desempeñara el cargo de INSTRUCTOR DE TE KUANDOO, los días viernes y sábado, el monto a devengar será de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y su medio de financiamiento será de la carpeta técnica “FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018” por lo que se le ordena al jefe de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, **WALTER ELI RIVAS ESCOBAR,** hacer los movimiento necesarios para su contratación y a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, el pago correspondiente de la cuenta: FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018”. Comuníquese. **ACUERDONÚMERO CUATRO:** El Concejo municipal **CONSIDERANDO**: I- Que es importante la comunicación y darle continuidad a los programas sociales en nuestro municipio. II- Que con el ímpetu de llevar todos nuestros programas con enfoque de género, primordialmente conociendo que el sexo femenino es el pilar fundamental en la sociedad. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: contratar del 18-07 al 21- 12- 2018 los servicios profesionales de manera temporal a FREDY GEOVANNY SOTELO ZALDAÑA, portador de su Documento Único de Identidad número xxxx xxxxx xxx xxxxx xxxxxx xxxx xxx xxx - xxxxx y con Número de Identificación Tributaria xxxx xxxx xxx xxxxx – xxxx xxxx xxx xxx xxxx xxxxx – xxx xxxxx xxxx - xxxx, quien desempeñara el cargo de Instructor de Baile y aeróbicos, los días martes jueves y viernes, de 4: 00 a 5: 00 p.m., y devengará un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y su medio de financiamiento será de la carpeta técnica “FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018” por lo que se le ordena al jefe de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, **WALTER ELI RIVAS ESCOBAR** hacer los movimiento necesarios para su contratación y a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, hacer los movimiento necesarios para el pago y a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández, el pago correspondiente de la cuenta**: FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018”**. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** autorizar al primer Concejal Propietario señor Saúl Eugenio Alvarado Velasco, para que sea Administrador de Contrato y como firmas autorizadas para emitir los vales de combustible a Santos Alcides García Barahona, Secretario Municipal y Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria. Se acordó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a **JOSE GUILLERMO LEIVA NAVARRETE**, la cantidad de **SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**$ 68.00) en concepto de **Pago por la compra de aceite lubricante y accesorios para el mantenimiento y cambio de aceite del PICK UP xxxxx xxxxxx xxxxx xxx, Placas: N xxxx, de servicios generales**. Por lo que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Walter Eli Rivas Escobar. En base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, SE ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago de la cuenta. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,”. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

 Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

l presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.